

Contrato de Prestación de Servicios para brindar **“Asistencia especializada en consultas y control de calidad de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Noé Alejandro Anaya Padilla**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno Federal, a través de **“LA CONABIO”**, en conjunto con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales protegidas, ha coordinado esfuerzos sin precedentes para generar y mejorar no solo la cantidad de información relativa a la biodiversidad, sino también el uso de diversas herramientas para recolectar datos e información sobre ella. Algunos de los instrumentos utilizados para realizar dicha acción han sido: 1. El Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), 2. El Sistema de Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS), 3. El Monitoring Activity Data –México (MADMex), y 4. El Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad y Degradación de los Ecosistemas (SNMB). Dichos instrumentos han tenido un papel fundamental en la gestión de información sobre la condición y transformación de los ecosistemas a lo largo del tiempo y constituyen una base para la definición de metas nacionales sobre adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad.

Considerando lo anterior, con fecha 15 de noviembre de 2018, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** suscribieron con el Instituto de Ecología A.C., un Convenio de Colaboración, en adelante **“EL CONVENIO”**, para ejecutar el proyecto denominado *“Uso de Big Data para la Gestión Ambiental del Desarrollo Sostenible (Integralidad GAMMA)”*, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”** cuyo objeto es sentar las bases para crear un entorno digital a través de un enfoque de Big Data para el acopio, transmisión de datos masivos ambientales y su análisis, que favorecerá la toma de decisiones y la adopción de políticas públicas afines con las metas de desarrollo sustentable.

La cláusula segunda apartados B y C de **“EL CONVENIO”** establecen los compromisos de **“LA CONABIO”** y de **“EL FONDO”**, para llevar a cabo las contrataciones de servicios o la adquisición de bienes que se requieran para la realización de las actividades de **“EL PROYECTO”**, lo cual sirve de base para la presente contratación.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sus sesiones de fechas 02 y 03 de diciembre de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF GAMMA", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL). (GRP-P 30258, PT-33511).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques

del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AAPN860915EN3, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Río Atotonilco número 1217-A, Colonia Atlas, Municipio de Guadalajara, Código Postal 44890, estado de Jalisco.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para brindar "Asistencia especializada en consultas y control de calidad de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos", en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$188,812.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$219,021.92 (Doscientos diecinueve mil veintiún pesos 92/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

- 1.** Un primer pago de \$54,755.48 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles

siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

2. Un segundo pago de \$109,510.96 (Ciento nueve mil quinientos diez pesos 96/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo y tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$54,755.48 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto y quinto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Proyectos Interinstitucionales, el Dr. Frank Michael Oliver Schmidt, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del Anexo del presente instrumento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el Anexo del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

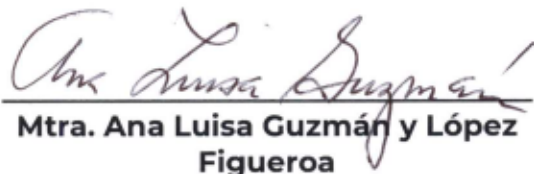
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de febrero de 2021.

"EL FONDO"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



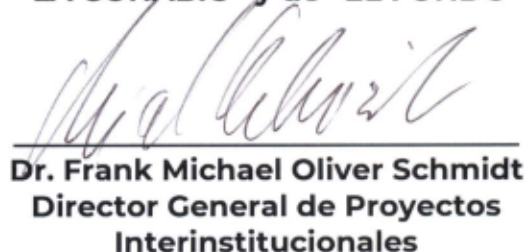
C. Noé Alejandro Anaya Padilla

"LA CONABIO"



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**



**Dr. Frank Michael Oliver Schmidt
Director General de Proyectos
Interinstitucionales**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para brindar **"Asistencia especializada en consultas y control de calidad de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Noé Alejandro Anaya Padilla**, a los 02 días del mes de febrero de 2021.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Noé Alejandro Anaya Padilla**, de fecha 02 de febrero de 2021.

1. Nombre del SERVICIO

Asistencia especializada en consultas y control de calidad de bases de datos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.

2. ANTECEDENTES.

El Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS) es uno de los sistemas de información sobre recursos naturales más valiosos del país, la presente propuesta contempla destinar fondos del proyecto CONACYT "Uso de big data para la gestión ambiental del desarrollo sostenible (Integralidad Gamma)" para el desarrollo de herramientas que faciliten la gestión y consulta de las bases de datos (BD) del INFyS.

Previo a la descripción de las acciones a realizar, es importante señalar que esta propuesta no contempla ninguna actividad de campo, como visitas a conglomerados o la validación taxonómica de las especies. También es importante señalar que las actividades a realizar se siguieron conforme a un procedimiento de consulta a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), lo anterior es para conservar las bases lógicas con las que se ha desarrollado el levantamiento de campo y la verificación de los datos en gabinete.

3. RESUMEN.

Realizar el análisis de las **bases de datos relacionales puras¹ (BDP)** del INFyS 2004-2019 proporcionadas por la CONAFOR, y de las distintas versiones de la **BDP** generadas para los análisis de la vegetación. Del mismo modo, se analizará los informes que describen las modificaciones implementadas para la obtención de todas las versiones existentes. Realizar el análisis confrontando la información en duda (no todos los registros) de la **BDP** con los datos originales de la **Gerencia del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (GSNMF)** de CONAFOR, obtenida a través de la información en formato digital (PDF o imagen) del levantamiento en campo de cada conglomerado con la finalidad de comparar y corroborar los registros en la **BDP**.

Con esta información se estructurará un informe que comprenda cronológicamente los cambios realizados a la **BDP** del INFyS por parte de las diferentes versiones. Se dimensionarán los cambios para determinar el número de registros, la superficie, tipo de vegetación, etc., que fueron sujetos a dicha modificación, y se anexará la justificación que tuvo dicho cambio, la pertinencia del cambio realizado y, en caso de existir, recomendaciones alternativas para el cambio implementado a la **BDP**.

¹ Las "Bases de datos relacionales puras (BDP)" son las desarrolladas en base a la información capturada del trabajo de campo. Estas bases de datos, se presume, debe tener inconsistencias por errores de captura del formato de campo hacia el formato digital.

4. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Desarrollar la arquitectura de consultas de comparación y realizar controles de calidad a la base de datos unificada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, mediante el diagnóstico y clasificación de variables, así como la generación y verificación de los algoritmos de control de calidad.

Objetivos Particulares.

1. Generación de las consultas para la comparación de la información de las bases de datos originales contra la base de datos unificada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (Estructuradas por secciones)
2. Desarrollo e integración de la información de la tipificación de los sitios del muestreo y remuestreo (Accesibilidad y vegetación encontrada)
3. Diagnóstico de las variables susceptibles de control de calidad y clasificarlas en función del procedimiento de depuración.
4. Desarrollar los algoritmos de control de calidad bajo un enfoque casuístico, considerando la clasificación y análisis de parámetros requeridos.
5. Establecer los mecanismos para ejecutar las secuencias de integración de la base de datos con y sin controles de calidad aplicados.
6. Comprobación del proceso de control de calidad mediante expresiones regulares, patrones y otras técnicas en las variables.
7. Identificar mejoras y nuevos controles de calidad conceptuales aplicables a las diferentes variables del INFyS en función de la estructura de la base de datos universal del INFyS.
8. Entregar los códigos (debidamente documentados) de controles de calidad.
9. Apoyo en la integración de las bases de datos origen a la base de datos unificada del INFyS.
10. Facilitar las herramientas desarrolladas utilizadas en los procesos de integración y definición de controles de calidad.
11. Desarrollar manuales de procedimientos para la modificación y mantenimiento de los códigos de control de calidad de la base de datos universal del INFyS.

5. PRODUCTOS ESPERADOS.

1. Reporte con la Identificación de mejoras y nuevos controles de calidad conceptuales aplicables a las diferentes variables del INFyS en función de la estructura de la base de datos universal del INFyS.
2. Informe con los códigos (debidamente documentados) de control de calidad. Esto deberá estar acompañado con su respectivo manual de usuario y administrador.
3. Manuales de las herramientas desarrolladas utilizadas en los procesos de integración y definición de controles de calidad.

4. Las consultas (código SQL) para la comparación de la información de las bases de datos originales contra la base de datos unificada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (Estructuradas por secciones).
5. Manuales de procedimientos para la modificación y mantenimiento de los códigos de control de calidad de la base de datos universal del INFyS.

6. Fechas de entrega de productos por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

Producto	Fecha de entrega
ENTREGA DE PRODUCTO 1 1. Reporte con la Identificación de mejoras y nuevos controles de calidad conceptuales aplicables a las diferentes variables del INFyS en función de la estructura de la base de datos universal del INFyS.	01 de marzo de 2021
ENTREGA DE PRODUCTOS 2 y 3 2. Informe con los códigos (debidamente documentados) de control de calidad. Esto deberá estar acompañado con su respectivo manual de usuario y administrador. 3. Manuales de las herramientas desarrolladas utilizadas en los procesos de integración y definición de controles de calidad.	15 de mayo de 2021
ENTREGA DE PRODUCTOS 4 y 5 4. Las consultas (código SQL) para la comparación de la información de las bases de datos originales contra la base de datos unificada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (Estructuradas por secciones). 5. Manuales de procedimientos para la modificación y mantenimiento de los códigos de control de calidad de la base de datos universal del INFyS.	30 de junio de 2021

[Handwritten signature]
M.S